ACUERDO Nro.32/2016

En San Miguel de Tucumán, a los 29 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La nota presentada por el Dr. Rafael Alfredo García Zavalía en fecha 21 de marzo de 2016; las Actas de cierre de inscripción de fecha 18 de marzo de los concursos n° 126 y n° 127; y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo n° 1/2016 de fecha 11 de febrero del corriente se dispuso el llamado a concurso para cubrir un cargo de Juez/Jueza en lo Civil en Documentos y Locaciones de la II nominación del Centro Judicial Capital y se declaró abierta la inscripción de interesados desde el día 7 de marzo de 2016 hasta el 18 de marzo del mismo año, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura (9 de Julio 541, San Miguel de Tucumán).

Que en igual sentido por Acuerdo n° 2/2016 de la misma fecha se dispuso el llamado a concurso para cubrir un cargo de Juez/Jueza de Conciliación y Trámite de la VI nominación del Centro Judicial Capital y se declaró abierta la inscripción de interesados desde el día 7 de marzo de 2016 hasta el 18 de marzo del mismo año, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura (9 de Julio 541, San Miguel de Tucumán).

Que ambas convocatorias fueron ampliamente difundidas y publicadas en un diario de amplia circulación y en el boletín oficial de la Provincia en fecha 17 de febrero. Que se cursaron copias de sendos llamados a concurso al Poder Ejecutivo, a la Honorable Legislatura de la Provincia, a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a los colegios de abogados de la Provincia, a la Asociación de Magistrados y a las Facultades de Derecho del medio, conforme a lo dispuesto por el art. 20 del Reglamento Interno.

Que en fecha 18 de marzo a horas 12,10 se labró acta de cierre de inscripción del concurso n° 126 que registró 35 aspirantes. Que a horas 12,15 del mismo día se labró acta de cierre de inscripción del concurso n° 127 que registró 37 aspirantes. Ambas actas fueron rubricadas por los Consejeros Dres. José María Adle, Jorge

Conrado Martínez y José Ignacio Dantur y los Secretarios Fabricio Falcucci y María Sofía Nacul.

Que el Reglamento Interno dispone en el artículo 22: *"**Inscripción en el concurso.**- Los postulantes, al presentar su pedido de inscripción al concurso, deberán: a) constituir domicilio especial, a todos los efectos del concurso, dentro del ejido de la ciudad de San Miguel de Tucumán o de la ciudad de Concepción según se inscriban para los Centros Judiciales de la Capital o de Concepción y Monteros, respectivamente; b) detallar sus antecedentes, completando la solicitud de inscripción y la ficha de antecedentes, conforme a un formulario prefijado que le será provisto en soporte papel y o magnético; c) acompañar la documentación de sustento o respaldatoria, conforme el instructivo que se establezca, la que deberá agregarse a la solicitud como su apéndice y en el orden que establezca el formulario de inscripción; d) agregar un informe de buena conducta y del Registro Nacional de Reincidencia, conforme el instructivo que se le entregue por Secretaria; e) toda otra documentación o información que le sea requerida. El Consejo desechará las solicitudes que no reúnan los requisitos de admisibilidad que establece el presente reglamento. Tal decisión es irrecurrible. La Secretaría del Consejo extenderá constancia de la recepción de las solicitudes presentadas, consignando fecha, datos personales y documento del aspirante, cargo para el que se postula y firma y sello del responsable de la recepción".*

Que en igual sentido el instructivo para inscripción a concursos que se entrega a los aspirantes y que se encuentra disponible en la página web de este Consejo Asesor dispone expresamente: *"d) Junto con el formulario de inscripción, el postulante deberá acompañar: 1 (un) informe original de buena conducta expedido por la Policía de la Provincia y otro del Registro nacional de Reincidencia..."*

Que el Abog. García Zavalía al momento de solicitar su inscripción no acompañó el informe del Registro nacional de Reincidencia exigido por la normativa antes transcripta; a mayor abundamiento cabe remarcar que el postulante conoce el procedimiento de inscripción y sus requisitos toda vez que, como lo señala en su presentación, participó en reiteradas oportunidades en diversos concursos sustanciados por este Consejo Asesor.

Que se advierte en el caso particular que la normativa claramente establece la obligatoriedad de presentar los informes antes detallados al momento de solicitar la inscripción en un proceso de selección. Consecuentemente, corresponde rechazar el pedido de inscripción formulado por el postulante.

Por lo expuesto,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

ACUERDA

Artículo 1°: **NO HACER LUGAR** a la presentación efectuada por el Abog. Rafael Alfredo García Zavalía en fecha 21 de marzo de 2016, conforme a lo considerado.

Artículo 2°: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo poniendo en consideración que el mismo resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto por el art. 51 del Reglamento Interno.

Artículo 3°: **PUBLICAR** el presente en el sitio web del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 4°: De forma.

Dr. JOSÉ MARÍA ADLE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MANUEL FERNANDO VALDEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. JOSÉ IGNACIO DANTUR
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. FERNANDO ARTURO JURI
VICEPRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. RAMÓN ROQUE CATIVA
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, doy fe.

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA